



**RESOLUCION # 24**  
**25 de octubre de 2023**

***Por medio de la cual se suspenden los términos para el titular del despacho***

EL SUSCRITO JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

1° Que la sala plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, mediante Resolución No. 313 de fecha 5 de octubre de 2023, designó al suscrito Juez, como CLAVERO en la COMISION ESCRUTADORA 3 AUXILIAR DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, para el proceso electoral de elección de Autoridades Territoriales 2023 que se realizarán el próximo día 29 de octubre de 2023.

2°. Que el Art. 157 del Código Electoral, en su inciso segundo establece que: "Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores y que el Art. 159 del Código Electoral dispone que los cargos de escrutadores distritales, municipales y zonales son de forzosa aceptación y su falta se tipificará como causal de mala conducta.

3° Que las funciones de Clavero deberán ejercerse a partir del domingo el 29 de octubre de 2023 de manera continua e ininterrumpida hasta las doce de la noche de ese primer día y con posterioridad a partir del lunes 30 de octubre de estas calendas, en el horario de nueve de la mañana a nueve de la noche, de manera continua hasta la finalización de los escrutinios, por lo que se impone suspender los términos para el titular del despacho durante la duración de los escrutinios.

En consecuencia, el JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS,

**RESUELVE:**

1°. SUSPENDER los términos judiciales para el juez a partir del día 30 de octubre de 2023 y hasta cuando culminen definitivamente los escrutinios de la comisión ESCRUTADORA 3 AUXILIAR DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, conformada para la elección de Autoridades Territoriales 2023.

2º SEGUNDO: Los términos secretariales y para las partes continuarán surtiéndose de manera normal; es decir, no se suspenden.

3º COMUNIQUESE la presente Resolución al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la oficina de reparto judicial para los fines pertinentes y a TYBA para el cierre del reparto de acciones constitucionales y procesos ordinarios.

Para constancia se firma y expide la presente en Cartagena de Indias, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

MAURICIO GONZÁLEZ MARRUGO